



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 55

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba		Fuera de Córdoba	
	Pesetas		Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	5
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	25
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 Ptas.

MIÉRCOLES 5 DE MARZO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 820

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación en Orden circular número 10 de fecha 27 de Febrero del corriente año, me dice lo que sigue:

«Cuando se interese de las Autoridades y sus Agentes informe de la capacidad económica de las personas sometidas a expedientes de multas, en las diligencias que se practiquen para aquella indagación, se seguirán con criterio de uniformidad las siguientes normas:

1.º La posición económica del encartado se fijará a base del importe en que se calcula el activo de su patrimonio, con deducción, naturalmente, de las deudas y obligaciones de todas clases que tenga pendientes de pago, precisando si el interesado es el titular del patrimonio y, en caso negativo, la relación en que aquel se halle con respecto a este por razón de parentesco (cónyuge, hijos, etc).

2.º Si las propias Autoridades requeridas tuvieren conocimiento por sí mismas de la posición de los expedientados, emitirán su informe desde luego y bajo su responsabilidad, sin otras pesquisas o indagaciones, que, sobre ser ociosas, dilatarían la imposición del correctivo, con mengua de su ejemplaridad, pero haciendo constar que informan de ciencia propia.

3.º A falta de aquel conocimiento propio, recabarán los datos precisos en forma verbal y sumaria de personas que conozcan y sean conocidas del expedientado, de probada moralidad y solvencia, que impliquen las máximas garantías de imparcialidad.

4.º En efecto de personas conocedoras del patrimonio de los sujetos a sanciones pecuniarias, se practicará una información en los Bancos y Establecimientos de crédito, Registros de la Propiedad, Oficinas del Catastro y Amillaramientos, etc., etc.

5.º Si tales diligencias resultaren infructuosas, lo expondrán así, pero cuidando de detallar los signos exteriores de su riqueza, que consignarán también, pero en forma compendiada, en todos los demás casos, lo mismo si coinciden con los otros datos facilitados, que si se hallan en contradicción con los mismos, a fin de que la Autoridad llamada a imponer la multa pueda apreciar en conjunto los elementos de juicio aportados al expediente, y

6.º Si los informes son pedidos por la Fiscalía Provincial de Tasas, será enviada también una copia literal de los mismos al Gobernador civil respectivo».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, quedando sin efecto las normas o instrucciones que se opusieran al cumplimiento de las contenidas en la presente.

Córdoba 4 de Marzo de 1941.—  
El Gobernador civil, *Joaquín Cárdenas Llanaveras.*

### JEFATURA DE MINAS

Núm. 750

#### MINAS Número 9.642

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Carbonell Trillo Figueroa, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 15 de Febrero de 1941, solicitando se le concedan 40 pertenencias de la mina denominada «Africa», de mineral Hierro, sita en el término de Villaviciosa, y paraje llamado Las Navas de Abajo, terreno de don José Moreno Machuca, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Febrero de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un pozo de mina antiguo situado junto al arroyo Las Navas de Abajo y distante de la casa de Las Navas de Abajo unos 400 metros (único pozo de minas en aquel lugar) y desde dicho punto de partida en dirección N. se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca en dirección E. se medirán 800 metros y 2.ª estaca; de 2.ª estaca en dirección S. se medirán 400 metros y 3.ª estaca; de 3.ª estaca en dirección O. se medirán 1.000 metros y 4.ª estaca; de 4.ª estaca en dirección N. se medirán 400 metros y 5.ª estaca; de 5.ª estaca en dirección E. se medirán 200 metros coincidiendo con la 1.ª estaca y quedando cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Febrero de 1941.—  
El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutamiento número 19

Núm. 808

Relación nominal de los pueblos de la demarcación de esta junta, con expresión de las fechas en que han de presentarse ante la misma al juicio de revisión, de los mozos de los reemplazos de 1936 al 1941, ambos inclusive en virtud de lo prevenido en la Orden de 24 de Enero de 1940 (B. O. número 27).

Días.—MES DE ABRIL

- 15.—Belmez y Los Blázquez.
- 16.—Adamuz y Alcaracejos.
- 17.—Belalcázar y La Granjuela.
- 18.—Bujalance y Fuente la Lancha.
- 22.—Cañete de las Torres, Cardeña y Hornachuelos.
- 23.—La Carlota y El Carpio.
- 24.—Montoro y el Guijo.
- 25.—Villa del Río y Valsequillo.
- 29.—Villanueva de Córdoba.
- 30.—Conquista y el Viso.

Días.—MES DE MAYO

- 1.—Pozoblanco y Guadalquivir.
- 6.—Fuente Obejuna y Obejo.
- 7.—Fuente Palmera y V.ª del Duque.
- 8.—V.ª del Rey y Villaviciosa.
- 9.—Palma del Río, Pedro Abad y Pedroche.
- 13.—Posadas, Santa Eufemia y Torrecampo.
- 14.—Villafranca Villaharta y Villaralto.
- 15.—Almodóvar, Añora y Dos Torres.
- 16.—Hinojosa del Duque y Espiel.
- 19.—Peñarroya-Pueblonuevo, 1936 al 1939.
- 20.—Peñarroya-Pueblonuevo, 1940 y 1941.
- 21.—Córdoba, 1936 al 1939
- 23.—Córdoba, 1940 y 1941.

Día 10 de Junio incidencias y mozos de otras Juntas.

NOTA.—Las sesiones darán comienzo en los días señalados a las diez horas en el local que ocupa la Zona de Reclutamiento número 12, calle Lope de Hoces número 9.

Los Ayuntamientos remitirán a la Junta con diez días de anticipación los expedientes y documentos reglamentarios para la revisión.

Revisarán los mozos comprendidos en los reemplazos de 1936 al 1941, declarados para servicios auxiliares, temporales y prórrogas de 1.ª clase.

Los residentes en Zona Nacional con anterioridad a 1.º de Abril del año 1939 que hayan sufrido dos revisiones con el nuevo Cuadro de Inutilidades no revisarán.

Los mozos del 2.º semestre del reemplazo de 1938 y los de 1939, 1940 y 1941, con prórroga de 1.ª clase sufrirán la revisión.

Lo mozos del reemplazo de 1936 al 1941, procedentes de Zona liberada alistados con arreglo a la O. C. de 20 de Diciembre de 1939, con prórroga de 1.ª clase sufrirán revisión.

Córdoba 28 de Febrero de 1941.—  
El Capitán-Secretario, Francisco Castaños Domínguez.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, Hueso.

### Ayuntamientos

CABRA

Núm. 802

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que terminado por estas Oficinas el padrón y listas cobratorias de la riqueza rústica de este término, para el ejercicio corriente, quedan expuestas para reclamaciones, durante el plazo de ocho días que preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 27 de Febrero de 1941.—  
Firma ilegible.—Por mandado de SS.ª Francisco Aranda.

DOS TORRES

Núm. 816

Don Alberto Vilar Vidal, Funcionario del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Comisionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para la confección y dirección del repartimiento general de utilidades del presente año en este término municipal.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se invita a todos los contribuyentes de este término para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración de sus utilidades; advirtiéndoles que los que las omitan estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios que obran en este Ayuntamiento o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto.

También se previene a todas las Empresas, Entidad o vecinos que tuvieran a sus órdenes personal retribuido, la obligación en que se hallan de presentar en indicado plazo relación de dicho personal, con expresión de sueldos o emolumentos que disfruten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 1.º de Marzo de 1941.—  
Alberto Vilar.

## CORDOBA

Núm. 622

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre y de Diciembre de 1939, Año de la Victoria.

## MES DE NOVIEMBRE

Sesión extraordinaria del lunes 6

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, don Joaquín de Cárdenas Llavanas, se dió lectura a un oficio del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación por el que se dispone el cese de la anterior Comisión Gestora municipal, presidida por don José María Verástegui y Jabat y la constitución del nuevo Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el señor don José Tomás Valverde Castilla y constituido por los señores que a continuación se expresan: don Antonio de Torres Trigueros, primer Teniente de Alcalde; segundo, don Fernando Fernández de Córdoba y Martel; tercero, don Antonio Cruz Conde; cuarto, don Alfonso Porras Porras; quinto, don Antonio Guerra Rodríguez y sexto, don Rafael Quintela Barrios. Señores Concejales: don Juan Fernández de Mesa Porras, don Carlos Vázquez de la Torre Maza, don Alfonso Sotomayor Valenzuela, don Joaquín Raposo González, don Amador Naz Román, don Fernando Cadenas Sanz, don Antonio Ortiz León, don Joaquín Fernández Natera, don José Caballero Cabrera, don Ignacio Sánchez Cabrera, don Rafael Pintor Rodríguez, don José Ferrer Cabrera, don José Ruiz Serrano y don Francisco Natera Cabello de los Cobos, quienes inmediatamente quedaron posesionados de sus respectivos cargos, cesando en su consecuencia la anterior Gestora municipal.

Seguidamente, y tras unos breves discursos del señor Gobernador civil y Alcaldes saliente y entrante, se dió por terminada la sesión.

Sesión extraordinaria del miércoles, 8

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde interino don Antonio de Torres Trigueros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva a la extraordinaria del lunes 6 del que rige.

Nombrar Regidores Síndicos de la Corporación a los señores Concejales don Carlos Vázquez de la Torre Maza y don Juan Fernández de Mesa Porras.

Acordar el nombramiento de las Comisiones asesoras del Pleno y de los señores Presidente y Vocales que han de integrarla, en la forma que sigue: Comisión de Fomento: Presidente, don Fernando Fernández de Córdoba y Martel; Vocales, don Joaquín Fernández Natera, don Amador Naz Román y don Fernando Cadenas Sanz; Comisión de Arbitrios: Presidente, don Alfonso Porras Porras; Vocales, don Joaquín Raposo González, don José Ruiz Serrano y don José Caballero Cabrera; Comisión de Hacienda: Presidente, don Antonio Guerra Rodríguez; Vocales, don Alfonso Sotomayor Valenzuela, don Ignacio Sánchez Cabrera y don José Ferrer

Cabrera; Comisión de Beneficencia: Presidente, don Rafael Quintela Barrios; Vocales, don Francisco Natera Cabello de los Cobos, don Rafael Pintor Rodríguez y don Antonio Ortiz León.

Fijar en seis el número de sesiones ordinarias que han de celebrarse por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el corriente período trimestral, acordándose también que las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente tengan lugar los lunes a las seis de la tarde y, en su defecto, los miércoles a la misma hora.

Designar Delegado de Gobernación y Quintas a don Antonio de Torres Trigueros; de Fomento y Policía Rural, a don Fernando Fernández de Córdoba y Martel; de Instrucción Pública a don Antonio Cruz Conde; de Arbitrios, don Alfonso Porras Porras, de Hacienda, don Antonio Guerra Rodríguez y de Beneficencia, Cementerios y Abastos, don Rafael Quintela Barrios.

Designar representantes en la Comisión Especial de la Décima para conjurar el paro forzoso a los señores Porras Porras y Guerra Rodríguez; en la Junta de Valoración para el arbitrio de incremento del valor de los terrenos a los señores Fernández de Córdoba y Cruz Conde; Vocal del Patronato de Formación Profesional al señor de Torres Trigueros; de la Comisión Autónoma que administra el Servicio municipal de Aguas Potables, a los señores Fernández de Mesa y Ferrer Cabrera; Vocal de la Junta Consultiva de Espectáculos, el señor Naz Román; de la Junta Especial de Ensanche el señor Fernández de Córdoba; de la Junta provincial Harino-Panadera, el señor Guerra Rodríguez y de la Comisión provincial de Colocación Obrera, el señor Naz Román.

## MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del lunes, 4

Fué presidida por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, al que acompañaban en la presidencia el primer Teniente de Alcalde y Alcalde interino, don Antonio de Torres Trigueros, el Gobernador civil de Sevilla señor Valverde Castilla, el Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, el Presidente de la Excmo. Diputación Provincial y un representante del Excmo. Sr. Gobernador Militar de la plaza.

Dióse lectura de un oficio del Ministerio de la Gobernación por el que se designa Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital el señor don Manuel Sarazá Murcia, quien seguidamente tomó posesión del cargo.

Seguidamente tras de unas palabras de los señores Gobernador civil, señor Valverde y señor Alcalde entrante, levantóse la sesión pública.

Sesión ordinaria del martes, 12

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las sesiones anteriores, respectivas a las extraordinarias del 8 de Noviembre y 4 de Diciembre últimos.

Aprobar el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos formado por

la Comisión permanente para el ejercicio inmediato de 1940, y aprobado en principio por ésta en sesión de 20 de Noviembre anterior, acordando su exposición al público de conformidad con las disposiciones vigentes.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde Delegado de Arbitrios proponiendo que se prorogue hasta 31 de Marzo próximo el actual contrato celebrado entre el Excelentísimo Ayuntamiento y el Agente Ejecutivo municipal, que vence el 30 del presente mes de Diciembre, hasta que por la Corporación se formulen y aprueben las bases que han de regir en el nuevo contrato.

Aprobar los siguientes decretos de la Alcaldía: Disponiendo que don Pedro Cebrián Gómez cese en el cargo de Vigilante de Arbitrios, que desempeñaba interinamente, y quede en situación de suplente del mismo cargo; nombrando Vigilante del Resguardo de Arbitrios, al Caballero Mutilado don Manuel Cañete Carrasco; barrendero municipal interino a don Ramón Fernández Giménez; peón menor llavero a Antonio Sánchez Casado y a don Ramón Moreno Notario, delinante de las Oficinas Técnicas de Ensanche, también con carácter interino.

Quedar enterada de los oficios del señor Jefe provincial de Sanidad trasladando las resoluciones recaídas en los expedientes que le han sido instruidos al Médico de la Asistencia pública Domiciliaria D. José María Garrido de Rueda y al Practicante de la Beneficencia municipal, don Pedro Narbona Fernández de Cueto, para depurar su actuación social y política a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de la Junta de Defensa Nacional y Ley de 1.º de Febrero último.

Aprobar de manera definitiva el expediente relativo a la habilitación de créditos por medio de transferencia en determinadas partidas del presupuesto vigente, aprobado en principio por la Comisión Gestora municipal en sesión de 25 de Octubre último.

Aceptar la propuesta del señor Alcalde sobre la creación de dos nuevas Comisiones, la de Ferias y Festejos y la de Abastos bajo la presidencia de los señores Tenientes de Alcaldes don Antonio de Torres Trigueros y don Rafael Quintela Barrios, respectivamente.

Designar al señor Torres Trigueros Delegado en el ramo de Hacienda y Delegado de Quintas el señor Guerra Rodríguez.

Sesión del sábado, 23

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Sarazá Murcia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva a la ordinaria del martes 12 del que rige.

Prorrogar hasta el 31 del próximo mes de Enero la vigencia del Estatuto provisional porque se rige la Comisión Autónoma del Servicio municipal de Aguas Potables de Córdoba, y designar una Ponencia municipal para el estudio del que somete al refrendo del Excmo. Ayuntamiento.

Designar a los señores Porras y Porras y Caballero Cabrera para que formen parte, representando a la Corporación municipal, de la Junta municipal de Educación Primaria,

creada por Orden Ministerial de 19 de Junio último.

Designar al señor Vázquez de la Torre Maza para que sustituya en el Patronato de Formación Profesional, en casos de ausencia o enfermedad, al Vocal del Excmo. Ayuntamiento en dicho organismo, don Antonio de Torres Trigueros.

\*\*\*

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, certifica:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del pasado, ejercicio de 1939, disponiendo que una copia autorizada del mencionado documento se expusiese al público en la tabla de anuncios de esta Casas Consistoriales y que otra fuese remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, conforme a lo que determina la Ley municipal vigente.

Córdoba 20 de Febrero de 1940.—El Secretario, José Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Sarazá.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 476

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Enero del año en curso y que forma el Secretario de la Corporación en cumplimiento de cuanto establece el artículo 65 de la Ley municipal en relación con el apartado 10.º del artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión del día 4

Preside el señor Alcalde accidental don Juan de Dios Carmona Barbudo y concurren los Gestores señores Prieto Roldán Pino Pérez, Calvo-Rubio Gordejuela y Burgos Carrillo.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Comisión de haber sido aprobada por la Excelentísima Diputación Provincial la cuenta relativa a la Recaudación de Cédulas personales.

Adoptar igual resolución en orden a una comunicación del señor Recaudador de Arbitrios participando el sacrificio clandestino de reses de cerda y que como consecuencia de expediente instruido los defraudadores del arbitrio han abonado los derechos triples y demás gastos.

Acceder a la solicitud de baja en el padrón de vecinos solicitada por Juan Ballester Serrano.

Pasar a la Comisión de Personal una instancia del excombatiente don Juan Varo López solicitando ser del signado para una plaza de vigilante de arbitrios.

Sesión extraordinaria del día 10

La preside el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia y tiene por objeto constituir la Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Diciembre último.

Después de los discursos pronunciados por el Excmo. Sr. Gobernador civil, por el señor Alcalde y por el Jefe Provincial de F. E. T. y de las

J. O. N. S. quedó constituida la Comisión de este Ilustre Ayuntamiento en la siguiente forma: Alcalde Presidente, don Vicente Romero García de Leaniz, Primer Teniente de Alcalde, don Juan de Dios Carmona Barbudo, Segundo Teniente de Alcalde don Juan Varo López, Tercer Teniente de Alcalde, don Manuel Aragón Carrillo, Síndico, don José Aguilar-Tablada Montis, Gestores: don Rafael Aguilera Carmona, don Gabriel Zurera Varo, don Pablo Núñez Alvarez, don Francisco Pulido Navarro, don Eloy Lucena Ladrón de Guevara, don Angel Toro Gutiérrez de Salamanca, don Rafael Jurado Ruiz y don Laureano Alcalá Córdoba.

Seguidamente se procedió a la elección de las Comisiones Permanentes, acordándose que fueran cuatro y que conozcan de los asuntos de Hacienda, Gobernación y Personal, Policía Urbana y Policía Rural, quedando en la forma que sigue:

Comisión de Hacienda: Don Juan de Dios Carmona Barbudo, don Juan Varo López, don Pablo Núñez Alvarez, don Manuel Aragón Carrillo.

Gobernación y Personal: Don Francisco Pulido Navarro, don José Aguilar Tablada Montis, don Eloy Lucena Ladrón de Guevara, don Rafael Aguilera Carmona.

Policía Urbana: Don Angel Toro Gutiérrez de Salamanca, don Gabriel Zurera Varo, don Rafael Jurado Ruiz, Don Laureano Alcalá Córdoba.

Policía Rural: Don Rafael Aguilera Carmona, don Eloy Lucena L. de Guevara, don Francisco Pulido Navarro y don Juan Varo López.

Se resolvió celebrar una sesión semanal ordinaria que esta tenga lugar a las diez horas y treinta minutos de los jueves.

#### Sesión del día 18

Preside el señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz y concurren los Gestores señores Carmona Barbudo, Varo López, Aguilar-Tablada Montis, Aguilera Carmona, Zurera Varo, Núñez Alvarez, Lucena Ladrón de Guevara, Toro Gutiérrez de Salamanca y Alcalá Córdoba.

Leído y aprobado el borrador de la anterior se resolvió:

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año en curso.

Aprobar la distribución de fondos para las atenciones municipales formada por el señor Interventor.

Autorizar al señor Alcalde para que se ponga al habla con el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial con el fin de poder concretar cuanto se refiere a la ayuda económica que interesa aquella Corporación para reparar el camino vecinal de Aguilar a la carretera de La Rambla a Puente Genil.

Aprobar una proposición de la presidencia en orden a la designación de los señores Gestores que como vocales y en representación de este Ilustre Ayuntamiento han de integrar distintas Comisiones resolviéndose por aclamación nombrar a don Juan Varo López para la Comisión de Colocación Obrera, para la Junta municipal de Educación Primaria a don José Aguilar Tablada Montis,

para la Comisión especial Gestora de la décima sobre contribuciones para el paro a don Gabriel Zurera Varo, para la Junta Conciliadora de arbitrio sobre productos de la tierra a don Pablo Núñez Alvarez y a don Rafael Aguilera Carmona y para la Junta Local Agrícola a don Eloy Lucena L. de Guevara.

Quedar enterada de que la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra ha designado al caballero mutilado don Francisco Márquez Ruiz para una plaza de vigilante de arbitrios resolviéndose que de la misma se le poseione seguidamente.

Autorizar conforme dictamen del Aparejador municipal a don Juan A. López Lucena, a don Francisco Javier Luque Jurado, a don Juan Luis Belmonte, a don Andrés Paniagua Galisteo a don Luis Serrano Carmona, a don Francisco Cardenosa Correra y a don Antonio González Cabello, todos vecinos de esta ciudad para que realicen obras en sus respectivas fincas y propiedades.

Pasada a informe de la Comisión de Beneficencia las instancias de Antonio Berlanga Varo, José María Valle Toro, José Sotomayor Varo, Manuel Palma García y Vicente González Machado en solicitud de socorro de lactancia.

Aprobar los decretos de la presidencia concediendo socorro para traslado urgente al Hospital Provincial a favor de los vecinos Antonio Arenas Llamas, Francisco Prieto López, José Aguilar Aguilar y Manuel Luna López.

#### Sesión del día 25

Preside el señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz y concurren los Gestores señores Carmona Barbudo, Varo López, Aguilar Tablada Montis, Aguilera Carmona, Núñez Alvarez, Lucena Ladrón de Guevara, Toro Gutiérrez de Salamanca y Alcalá Córdoba.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior sesión se resolvió:

Acceder a la petición formulada por el Excm. Sr. Gobernador civil de la provincia y ratificar los acuerdos adoptados en 24 de Junio del pasado año por los cuales se pusieron a disposición de aquella autoridad, cincuenta camas completas sobrantes del Hospital Militar «José Antonio», instalado en esta ciudad durante la guerra a expensas del vecindario y que aquella autoridad solicita ahora para la Junta Provincial de Protección de Menores.

Manifestar a la Jefatura provincial de Sanidad que este Ayuntamiento lamenta no poderse acoger a la Orden del Ministerio de la Gobernación sobre instalación de Centros Secundarios de Higiene Rural.

Conceder a don Pedro de Toro Gutiérrez de Salamanca una bovedilla a perpetuidad en el Cementerio municipal.

Aprobar una proposición de la presidencia por la cual queda anulado el Padrón de la Beneficencia municipal y se adoptan resoluciones para la formación del nuevo.

Pasada a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de Antonio López Cañadillas solicitando socorro de lactancia y otra de José Cañadillas Pérez interesando la con-

cesión de asistencia Médico Farmacéutica gratuita.

Quedar enterada la Corporación de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por el cual participa haber sancionado favorablemente el expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre prórrogas de las Ordenanzas Fiscales.

Adoptar igual resolución en orden a otro escrito del señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial participando que aquella Corporación ha resuelto formalizar la cantidad que este Ayuntamiento tenía entregada en concepto de anticipo reintegrable para reparación de caminos aplicándola a lo que se adeuda por aportación forzosa.

Designar a los señores don José Aguilar Tablada Montis y don Rafael Aguilera Carmona para que actben como instructores en los expedientes de depuración de funcionarios municipales de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de Marzo de 1939.

Quedar enterado de la Orden del Ministerio del Ejército de 17 de Enero en curso inserta en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 20, dictando normas para dar efectividad al artículo 81 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria en cuanto afecta en asistencia Sanitaria.

Aguilar de la Frontera 3 de Febrero de 1940.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Díaz.

\*\*\*

Don Manuel Díaz Caneja Candanedo, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Aguilar de la Frontera.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por la misma, durante el pasado mes de Enero, fué aprobado por unanimidad, en la que tuvo lugar el día 8 de los corrientes, resolviéndose que un ejemplar quede fijado en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y se remita otro al Excelentísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y a los efectos consiguientes, expido esta certificación que visa el señor Alcalde y sello y firma en Aguilar de la Frontera a 12 de Febrero de 1940.—Manuel Díaz.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente Romero.

#### BUJALANCE

Núm. 796

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que encontrándose confeccionados los documentos cobratorios y padrones correspondientes a la matrícula industrial y de comercio de esta población, con arreglo a las normas dictadas en la Reforma Tributaria, se pone en conocimiento de los interesados y público en general a fin de que en el plazo que determinan las leyes, puedan presentar las objeciones que estimen oportunas contra el mismo.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Bujalance a 28 de Febrero de 1941.—El Alcalde, José Navarro.

#### LA RAMBLA

Núm. 794

Don José Moreno Castro, Presidente de la Junta general del repartimiento sobre utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal para el actual ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término improrrogable de quince días hábiles de 11 a 13 y de 15 a 19 a los efectos prevenidos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan contra la imposición de cuotas, por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos o determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

La Rambla 28 de Febrero de 1941.—José Moreno.

#### SANTA EUFEMIA

Núm. 795

El Alcalde de Santa Eufemia, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Santa Eufemia a 26 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Justiniano Bejarano.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 798

El Alcalde de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 20 del mes actual, aprobó la cuenta general del presupuesto de 1940, la que ha sido fijada tal y como resulta, encontrándose la misma acompañada de los documentos justificativos, quedando expuesta al público en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada y formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Peñarroya-Pueblonuevo a 28 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 615

Don Marcial Zurera y Romero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

En virtud del presente hago saber: que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos por muerte de don Francisco Rubio Moreno, vecino que fué de Obejo, que falleció en la misma el diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes ni otorgado testamento; habiéndose reclamado su herencia por sus hermanos de doble vínculo Eulogio, María Patrocinio, Lázaro y María Venecia Rubio Moreno, tres sobrinos llamados Félix, Anselmo y Magdalena Rubio Rojano, cuatro sobrinos más llamados Teodomiro, Pedro, Francisco y Félix Rubio Barrios, y dos sobrinos más llamados Cristeta y Francisca Rubio García.

Y en cumplimiento del artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Córdoba a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Cortázar.—Es copia: P. D., Rafael Moral.

## CORDOBA

Núm. 789

Don Marcial Zurera y Romero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por don Ramón Vargas Valmisa, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Cádiz, expediente para inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio de las siguientes.

1.<sup>a</sup>—Casa número uno, calle Queipo de Llano de Villaviciosa, de cuatro

cientos metros, linda por la derecha con otra de Juan Molina; izquierda con José Soria y fondo Rafael Nevado y Antonio Cantador.

2.<sup>a</sup>—Una finca rústica al sitio Navalaencina, de Villaviciosa, dedicada a monte bajo, alcornocal, viña, olivar, encinar, cereal al tercio, huerta y pinar; con una extensión de doscientas sesenta y una hectáreas, doce áreas y setenta y seis centiáreas; linda por Norte con José Escobar Infante; este Pedro Cantador, Sur herederos de Julián Delgado y Oeste arroyo del lugar y Francisco Arribas.

3.<sup>a</sup>—Finca rústica al sitio Humbrias, tiene una extensión de sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas.

4.<sup>a</sup>—Otra finca rústica, al sitio denominado Humbrias del Romero, dedicada a viña y pastos, con una extensión de catorce hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta centiáreas.

5.<sup>a</sup>—Otra finca rústica al sitio denominado Las Navas, dedicada a viña, tiene una extensión superficial de tres hectáreas, veinte y una áreas y noventa y ocho centiáreas.

6.<sup>a</sup>—Otra finca rústica al sitio Cepera, dedicada a viña y pastos, tiene una extensión de una hectárea, veinte y ocho áreas ochenta centiáreas.

7.<sup>a</sup>—Otra finca rústica al sitio Cepera, tiene una extensión superficial de una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas.

8.<sup>a</sup>—Otra finca rústica al sitio Cañada del Melonar, dedicada a viñas, con tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas.

9.<sup>a</sup>—Otra finca rústica al sitio Solanas de la Cepera, dedicada a viñas, con superficie de sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas.

10.<sup>a</sup>—Otra finca rústica dedicada a viñas y pastos, con cuatro hectáreas, diez y ocho áreas y sesenta centiáreas.

11.<sup>a</sup>—Otra finca rústica a igual paraje, tiene diez y seis áreas y diez centiáreas.

12.<sup>a</sup>—Otra finca rústica a igual sitio, dedicada a viña y pasto, con extensión de cinco hectáreas, quince áreas y diez y siete centiáreas.

14.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en igual

sitio, con una hectárea, sesenta áreas, noventa y nueve centiáreas.

15.<sup>a</sup>—Otra finca rústica al sitio Cepera, dedicada a viña y olivar, con una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas.

16.<sup>a</sup>—Otra finca en igual sitio, dedicada a viñas, con dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

Que desde la finca descrita en tercer lugar a esta última, se ha compuesto en la actualidad, una sola, que tiene por linderos, Norte, Carlos Vargas, Este, herederos de Antonia Cantador y otros, Sur, María Nevado Nevado y otros, y Oeste, Manuel López del Rey y Rafael Muñoz Barbero, y otros, y en conjunto, tiene una extensión de veinte y ocho hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cincuenta y siete centiáreas.

18.<sup>a</sup>—Otra finca denominada Era de Tapón, dedicada a Cereal, con diez áreas, setenta y tres centiáreas, linda por Norte, camino de Córdoba, Este, cercado de Magdalena, Sur, camino de los Majanos, y Oeste, arroyo de tapón.

19.<sup>a</sup>—Otra denominada Viña Grande, en repetido término, como todas las anteriores, de Villaviciosa, de cereal al tercio, con cinco hectáreas, setenta y cinco centiáreas, linda por Norte, camino de Córdoba, Este, José Escobar, Sur, camino de la Cepera y Oeste, Pedro J. Muñoz.

Las descritas fincas, pertenecen al recurrente señor Vargas Valmisa, por herencia de su padre don Carlos Vargas Calvo.

21.<sup>a</sup>—Una casa habitación, en la calle Coronel Cascajo, número veintuno de Villaviciosa con ciento siete metros cuadrados, cincuenta centímetros, linda por derecha entrando, con otra de herederos de Patricio Infante, por su izquierda con otra y por el fondo con Antonio Cantador.

Esta casa pertenece al señor Vargas, por compra que hizo a doña María Isabel y don José Arribas de la Torre.

Y en cumplimiento de la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente edicto a los que tengan

en dicha finca cualquier derecho real, convocándose a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho, proponiendo las pruebas que estimen convenientes.

Advirtiéndose que es la tercera inserción.

Dado en Córdoba a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 636

BLANCO COBACHO, Antonio; hijo de Miguel y de Natalia, natural de Badolatosa, de estado soltero, profesión de campo, de 19 años, vecino de Córdoba, domiciliado últimamente en la misma, procesado por hurto en la causa número 334 de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 15 de Febrero de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## Jefatura de Córdoba

NUMERO 761

## Estado de cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de Minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9461	San Sebastián	Dehesa Nueva y Los Chorreros	Torrecampo	C. <sup>a</sup> Minera Montañas del Sur	Por renuncia	25-II-1941
9462	San Lorenzo	Dehesa de Carboneras	id.	La misma	id.	id.
9463	San Fernando	Cerro de la Torre	id.	La misma	id.	id.
9465	Esperanza	Cañada Herrero	id.	La misma	id.	id.
9477	La Impresión	Nava Grande	id.	La misma	id.	id.
9478	La Curva	Barranco de Juan Duro	Pozoblanco	La misma	id.	id.
9490	San Bernardo	Cantalobillos	Torrecampo	La misma	id.	id.
9517	La Primera	La Cucharera	Añora	La misma	id.	id.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 25 de Febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.